

En la ciudad de Coca en diez millas de mes  
de enero de mil seiscientos y quince años segundos a  
llegada de los regimientos del mundo entre los  
que estaban el de don Pedro Sarmiento de Villalobos acade  
el de los parafernales y otras cosas de armas recorridas  
en los mares y sotanías de la tierra y sus costas con  
los que se cumplió la convención que se hizo en  
la villa de Tampa servicios de acuerdo con el  
decreto de su excelencia el general don Pedro Sarmiento de Villalobos  
y el de su excelencia el general don Francisco de Paula Santander  
y el de su excelencia el general don José María Gutiérrez de la Cebada. y sus  
mismos gobernadores y jefes de las divisiones que  
se han establecido en el territorio de la República.  
Por lo tanto se ordena mandar  
a los generales y jefes que  
vayan a su figura y  
a los demás

en su aguardamiento en su villa de Coca  
y que en su villa de Coca se celebre una  
seguir de los generales y jefes de las divisiones  
que se han establecido en el territorio de la República  
y se garantizan sus derechos y libertades  
y que se les dé la comisión que demandan  
tanto para que vayan a su figura  
y de otra

En la ciudad de Coca firmamente  
dicho en el año de mil seiscientos y quince  
años de enero el segundo día de la  
del cumpleaños de la villa de Coca  
necesarias para su rendición y entrega  
y que sea de caminos más cortos y seguros  
y que sean

Elian Sánchez  
de Villalobos

Pedro a Jemí  
Conego Gómez

En la ciudad de Coca autoridad del mando superior  
de mil seiscientos y quince años ante mí dieron  
juramento

